



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0049-2022-MDCH

Chongoyape, 26 de abril del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 004-2022-MDCH/DEMUNA de fecha 01 de abril del 2022 emitido por el responsable de la DEMUNA, el proyecto de ordenanza sobre la Implementación de Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de abril del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME N° 004-2022-MDCH/DEMUNA de fecha 01 de abril del 2022 emitido por el responsable de la DEMUNA; solicita la implementación de modelo de ordenanza para la detección y erradicación del trabajo infantil, informando sobre la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012- 2021, concluyendo que: i) Qué, durante el segundo semestre del año 2022 la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, realizará operativos con las instituciones (SUNAFIL, GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO, MINISTERIO DE LA MUJER, PNP, entre otros) con la finalidad de verificar la detención y erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Chongoyape; ii) Que, de verificar se y/o obtenerse información de casos de trabajo infantil en el distrito de Chongoyape se dispondrá la comunicación inmediata a las entidades como SUNAFIL, GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO, MINISTERIO DE LA MUJER, PNP, entre otros con la finalidad de que actúen de acuerdo a sus atribuciones; iii) Qué se lograra articular, coordinar y trabajar en conjunto con las instituciones organizacionales (SUNAFIL, GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO, MINISTERIO DE LA MUJER, PNP, entre otros) con la finalidad de verificar la detención y erradicación del trabajo infantil en el distrito de Chongoyape y con ello brindar una mejor atención a las NNA detectados en trabajo infantil o que estén en riesgo de estarlo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munchongoyape@munchongoyape.gob.pe / www.munchongoyape.gob.pe / alcaldia@munchongoyape.gob.pe

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la Ordenanza Municipal sobre la Implementación de Modelo Municipal de Detección y Erradicación del Trabajo Infantil, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ente rector en materia de trabajo infantil

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE